



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, cuatro (4) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

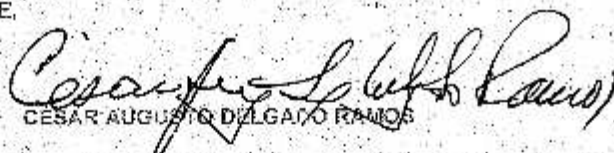
Radicación: No: 2016-00281
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: GRICELDA ARAGON DE GIL
Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM y
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público para audiencia inicial para el miércoles doce (12) de octubre de 2016 a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

Prevengase a los apoderados que su asistencia es obligatoria; y que en caso de no asistir incurrirá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibidem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ